



SG/REG.PCE/V/INFORME  
20 de noviembre de 2007  
0.33.63

---

QUINTA REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ESTADÍSTICA DE LA  
COMUNIDAD ANDINA

TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO 1  
PROYECTO ANDESTAD  
19 – 20 de noviembre de 2007  
Lima - Perú

## INFORME

# QUINTA REUNION DE EXPERTOS EN FORMACION Y CAPACITACIÓN EN ESTADISTICA

## **INFORME**

### **REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN FORMACION Y CAPACITACIÓN EN ESTADISTICA**

Durante los días 19 y 20 de noviembre de 2007, se celebró en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina en la ciudad de Lima – Perú, la Reunión de expertos gubernamentales en formación y capacitación en estadística de los países de la Comunidad Andina, auspiciada por el Proyecto ANDESTAD.

Participaron en la reunión expertos gubernamentales de Bolivia, Colombia, Ecuador, y Perú en formación y capacitación estadística, la Secretaría General de la Comunidad Andina, representantes del Proyecto ANDESTAD. En el anexo I se detalla la lista de participantes.

Al inicio de la reunión, el Director del Proyecto ANDESTAD, señor Eduardo Granados, dio la bienvenida a los participantes. La reunión se desarrolló con la siguiente agenda:

#### **I**

### **AGENDA**

**Tema 1: Informe de la Secretaría General sobre:**

- a. la Decisión 648, Marco para el Desarrollo del Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina,**
- b. el Programa Estadístico Comunitario 2008-2012**
- c. Plan de cursos de Formación y Capacitación en el marco del Proyecto ANDESTAD.**

**Tema 2: Presentación y dictamen sobre el Programa de Formación y Capacitación en Estadística**

**Tema 3: Plan trienal de Formación y Capacitación en Estadística.**

**Tema 4: Presentación de los estatutos del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina.**

**Tema 5: Informe del Centro Andino de Altos Estudios, CANDANE.**

**Tema 6: Informes sobre los Centros Nacionales de Formación y Capacitación Estadística.**

## II

### DESARROLLO

Después de las presentaciones y deliberaciones, los expertos gubernamentales acordaron y recomendaron lo siguiente:

1. Con relación al Tema 1.a, Introducción a la Decisión 648, el Director del Proyecto ANDESTAD, señor Eduardo Granados, recordó los compromisos derivados de la aplicación de la Decisión, ante lo cual los expertos plantearon la necesidad de implementar rápidamente la Decisión.
2. Con relación al Tema 1.b, Programa Estadístico Comunitario 2008-2012, el señor Dante Curonisy, funcionario de la Gerencia de Estadística de la SGCAN, presentó los lineamientos generales de la propuesta estudiada por el Comité Andino de Estadística y que cuenta con su concepto favorable para que se convierta en Decisión comunitaria que sustituya el actual Plan adoptado por la Decisión 488.
3. Con relación al Tema 1.c, Plan de cursos de Formación y Capacitación en el marco del Proyecto ANDESTAD, el señor Granados presentó las actividades a realizar durante el año 2008 en el marco del Proyecto ANDESTAD. Los cursos son de tres tipos: Formación de Formadores, Formación Itinerante y Formación Conjunta. Los cursos propuestos son los siguientes:
  - a) Formación de Formadores
    - Comercio Exterior de Bienes
    - Transporte Terrestre
    - Estadísticas Manufactureras
    - Estadísticas derivadas de las Encuestas a Hogares: Medición del Empleo Informal y Empleo en el Sector Informal.
    - Diseño y Desarrollo de Encuestas a Hogares
  - b) Formación Itinerante
    - Directorios de Empresas
    - Agropecuarias
  - c) Formación Conjunta
    - Uso de Nomenclaturas
    - Transporte Aéreo

- Balanza de Pagos e Inversión Extranjera Directa
  - Finanzas Públicas y Monetarias y Financieras
4. Con relación al Tema 2, Programa de Formación y Capacitación en Estadística, el grupo de expertos revisó la propuesta preparada por la Gerencia de Estadística de la SGCAN, y después de una amplia discusión se dictaminó favorablemente la versión final que figura en el Anexo II del presente Informe.
  5. En cuanto al Tema 3, Plan Trienal de Formación y Capacitación en Estadística, los expertos acordaron recomendar al Comité Andino de Estadística, se adopte como programa para el 2008 los cursos que se ofrecerán en la Comunidad Andina en el marco del Proyecto ANDESTAD, que se adjunta en el Anexo III.
  6. Respecto al Tema 4, Estatutos del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina, la consultora Caridad Nieto presentó un diagrama que visualiza conceptualmente la organización, coordinación y relaciones entre las distintas entidades. Los expertos revisaron la propuesta de estatutos cuya versión final figura en el Anexo IV del presente Informe.
  7. Con relación al Tema 5 referido al Informe del Centro Andino de Altos Estudios, CANDANE, la directora de docencia e investigación, señora Ángela Vivas Martínez, presentó la estructura, los diferentes programas, logros y retos del Centro.
  8. En cuanto a la creación del Centro Andino de Formación y Capacitación Estadística y los Centros Nacionales de Formación y Capacitación Estadística, los expertos gubernamentales, después de las deliberaciones, establecieron que la creación del CAFCE esta determinada en el texto adjunto del proyecto de resolución, y de los CNFCE, es competencia exclusiva de los países miembros conforme a su legislación.
  9. Finalmente los expertos gubernamentales recomendaron y acordaron lo siguiente:
    - a) Realizar la próxima reunión presencial de expertos gubernamentales, del Grupo de Trabajo 1 del proyecto ANDESTAD, en la ciudad de La Paz, Bolivia, durante el segundo trimestre de 2008 y la segunda reunión en el cuarto trimestre, en la ciudad de Quito, Ecuador.
    - b) Realizar dos videoconferencias durante el 2008, de acuerdo con las necesidades del proceso de implantación del Programa y desarrollo de las actividades del CAFCE.

La relación de documentos que fueron distribuidos durante la reunión, figura en el Anexo V del presente informe.

Leído el informe, los expertos en formación y capacitación en estadística lo suscriben en la fecha.

Suscrito en la ciudad de Lima-Perú, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete.

**POR BOLIVIA**

**Georgina Farah**

**POR COLOMBIA**

**Néstor Hernando Parra Escobar**

**Angela Vivas Martínez**

**POR ECUADOR**

**Ruth Elena Puyol Cordero**

**Jaime Chimbo Pazmiño**

**POR PERÚ**

**Eduardo Villa Morocho**

**Saúl García**

**POR PROYECTO ANDESTAD**

**Eduardo Granados Fernández**

**Caridad Nieto**

**ANEXO I**  
**LISTA DE PARTICIPANTES**  
**Quinta Reunión de Expertos en Formación y Capacitación Estadística de la**  
**Comunidad Andina**

**19 y 20 de noviembre del 2007**

**BOLIVIA**

**Georgina Farah**

Instituto Nacional de Estadística - INE

Dirección: Carrasco Nº 1391, Miraflores  
Casilla 6129 – La Paz - Bolivia

Telef.: (591-2) 222-2333

Fax: (591-2) 222-2693

E-mail: [gfarah@ine.gov.bo](mailto:gfarah@ine.gov.bo)

**COLOMBIA**

**Angela Vivas Martínez**

Gerente del Proyecto “Docencia Investigación, asesoría y difusión”

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Dirección: Transversal 45 No. 26-70.  
Interior 1. CAN Bogotá

Telef.: (57-1) 597-8336 / 597-8335

Fax: (57-1) 597-8307

E-mail [avivam@dane.gov.co](mailto:avivam@dane.gov.co)

**Néstor Hernando Parra Escobar**

Director CAN-DANE

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Dirección: Transversal 45 No. 26-70.  
Interior 1. CAN Bogotá

Telef.: (57-1) 5 97 83 00 Extensión 2288

Fax: (57-1) 5 73 80 20

Email: [nhparrae@dane.gov.co](mailto:nhparrae@dane.gov.co)

**ECUADOR**

**Ruth Elena Puyol Cordero**

Directora de RR HH y Servicios Administrativos

Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC

Dirección: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío  
Quito, Ecuador

Telef.: (593-2) 2234917

Fax: (593-2) 2234910

E-mail: [rpuyol@quito.inec.gov.ec](mailto:rpuyol@quito.inec.gov.ec)

**Jaime Chimbo Pazmiño**

Profesional 3, Área de Capacitación  
Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC  
Dirección: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío

Quito, Ecuador

Telef.: (593-2) 2555703

Fax: (593-2) 234910

E-mail: [jaime133@hotmail.com](mailto:jaime133@hotmail.com)

[jchimbo@quito.inec.gov.ec](mailto:jchimbo@quito.inec.gov.ec)

**PERÚ**

**Eduardo Villa Morocho**

Director Técnico de la Escuela Nacional de Estadística e  
Informática

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

Dirección: Gral. Garzón 658, Jesús María

Telef.: (51-1) 433-3126 - 4336193

Fax: (51-1) 433-3126- 4336193

E-mail: [eduardo.villa@inei.gob.pe](mailto:eduardo.villa@inei.gob.pe)

**Saúl García**

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

Dirección: Gral. Garzón 658, Jesús María

Telef.: (51-1) 433-5853

Fax: (51-1) 433-3126

E-mail: [saul.garcia@inei.gob.pe](mailto:saul.garcia@inei.gob.pe)

**Proyecto ANDESTAD**

**Eduardo Granados Fernández**

Director

Dirección: Av. Paseo de la República 3895

San Isidro - Lima

Telef.: (51-1) 411-1400 anexo 1417

Fax: (51-1) 221-3329

E-mail: [egranados@comunidadandina.org](mailto:egranados@comunidadandina.org)

**Caridad Nieto**

Consultora

Dirección: Príncipe de Verggara 208B 28002, Madrid, España

Telef.: 34 915635901

E-mail: [carnieto2@yahoo.es](mailto:carnieto2@yahoo.es)

## **ANEXO II**

### **PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION EN ESTADISTICA DE LA COMUNIDAD ANDINA**

## ÍNDICE

1. INTRODUCCION .....	2
2. FINALIDADES .....	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. RESPONSABLES.....	5
5. EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORMACION .....	5
6. PROGRAMA ANDINO TRIENAL DE FORMACION Y CAPACITACION ESTADISTICA	
7. ESTRUCTURA TEMATICA DEL PROGRAMA .....	7
8. CONTENIDO DEL PROGRAMA.....	7
9. CATEGORIAS DE FORMACION.....	8
ANEXO I.....	9
I.Apoyo a la producción estadística; infraestructura técnica .....	9
II.Estadísticas demográficas y sociales.....	9
III.Estadísticas macroeconómicas.....	9
IV.Estadísticas sectoriales .....	10
V.Estadísticas de ámbitos múltiples .....	10
VI.Recursos y dirección .....	10

# PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION EN ESTADISTICA DE LA COMUNIDAD ANDINA

## 1. INTRODUCCION

La Comunidad Andina tiene un Acuerdo de Integración Subregional Andino cuyos objetivos son: promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

Asimismo, son objetivos de este Acuerdo propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros.

Estos objetivos tienen la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión.

Para alcanzar los objetivos del presente Acuerdo se emplearán, entre otros, los mecanismos y medidas siguientes:

- a. Profundización de la integración con los demás bloques económicos regionales y de relación con esquemas extra regionales en los ámbitos político, social y económico-comercial;
- b. La armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes;
- c. Programas para acelerar el desarrollo de los sectores agropecuario y agroindustrial;
- d. La canalización de recursos internos y externos a la Subregión para proveer el financiamiento de las inversiones que sean necesarias en el proceso de integración;
- e. Programas en el campo de los servicios y la liberación del comercio intrasubregional de servicios;
- f. La integración física; y
- g. Programas orientados a impulsar el desarrollo científico y tecnológico;
- h. Acciones en el campo de la integración fronteriza;
- i. Programas en el área del turismo;
- j. Acciones para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente;
- k. Programas de desarrollo social; y,
- l. Acciones en el campo de la comunicación social.

Para la definición, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas comunitarias para el desarrollo del proceso de integración, se debe poder disponer en tiempo oportuno de estadísticas confiables, pertinentes, actualizadas y comparables entre los países.

La producción de estadísticas comunitarias se basa en los sistemas estadísticos nacionales. Para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los datos producidos, la Comunidad Andina ha establecido por Decisión un programa estadístico comunitario que determina, cada cinco años, los requerimientos de información estadística del proceso de integración.

Este programa considera las prioridades de la política comunitaria y debe situarse en la continuidad de los esfuerzos actuales tendientes a crear un marco de normas y de métodos armonizados para la producción de estadísticas comunitarias.

Comprende una parte del programa, la formación, que plantea como principio básico que los beneficiarios deben provenir de diferentes países, con la finalidad de favorecer los intercambios de experiencias acerca de temas comunes. El programa prevé la construcción y la implementación de un programa permanente de formación y capacitación en estadística para la Comunidad Andina, el cual ha sido establecido en el Artículo 2 de la Decisión 648.

## **2. FINALIDADES**

El mundo cambia cada vez más rápido y la estadística no escapa a este movimiento, por el contrario: los trabajos, las técnicas y las herramientas del estadístico evolucionan, la organización del trabajo se adapta experimentando profundas modificaciones.

La productividad de los actores, así como la del sistema estadístico en su conjunto aumenta aún más rápidamente cuando la tecnicidad de los estadísticos y su adaptabilidad están garantizadas a través de una formación que apunta bien al objetivo y que acompaña a las evoluciones.

El desarrollo de un sistema estadístico comunitario eficaz depende igualmente de la capacitación profesional de los estadísticos andinos capaz, por una parte, de confrontar y enriquecer las experiencias de cada país, y por otra, de difundir las más modernas tecnologías de recolección, procesamiento y análisis de datos. Dicha capacitación profesional deberá garantizar una buena sinergia entre la estadística oficial, las universidades y la estadística del sector privado.

La tecnicidad debe crecer en todos los niveles para adaptarse a las evoluciones y a las necesidades de corto plazo. Pero también hay que reemplazar los aprendizajes técnicos que no son indispensables a corto plazo por competencias que favorezcan la adaptabilidad.

Las evoluciones técnicas y organizacionales disminuyen la carga de las tareas de ejecución, de allí que hay menor necesidad de actores poco calificados; estas evoluciones aumentan, por el contrario, las necesidades en términos de expertos, de control de procesos, de concepción, de implementación de herramientas cada vez más sofisticadas. Todo ello justifica una disminución global del personal a cargo de un trabajo específico, pero con una calificación global creciente: la disminución de dos actores de un nivel específico será por ejemplo compensada por la contratación de un actor de nivel superior.

La complejidad creciente de los trabajos requiere cada vez más frecuentemente de la implementación simultánea de competencias complementarias y de la constitución de equipos pluridisciplinarios; el recurso del trabajo en red es cada vez más frecuente.

Los procesos de integración progresan y acarrear nuevas exigencias de convergencia de los conceptos y de las prácticas. La internacionalización aumenta, así como la competencia en todos los campos, junto con las necesidades de comparación. El desarrollo de un sistema estadístico comunitario pretende responder a estas necesidades de comparación entre los países.

Por último, la estadística debe proporcionar una contribución cada vez mayor y mejor conocida en el espacio público; requiere de un profesionalismo indiscutible y de una credibilidad a toda prueba; debe estar decididamente orientada hacia la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.

### **3. OBJETIVOS**

- a) Garantizar la producción de datos confiables, pertinentes, actualizados y comparables, a efectos de:
  - i. Favorecer la armonización de los conceptos estadísticos y la comparación de los datos entre los Países Miembros;
  - ii. Mejorar los métodos y procedimientos estadísticos a través de la comparación de experiencias y de la difusión de las buenas prácticas; y,
  - iii. Crear una cultura estadística básica común y favorecer el establecimiento de vínculos entre los servicios nacionales de estadística.
- b) Mantener al más alto nivel la profesionalidad de los responsables de la producción estadística de todo rango a lo largo de su carrera, en aras de:
  - i. Garantizar la efectividad de los responsables de la producción estadística en el puesto de trabajo que ocupan;
  - ii. Garantizar su adaptabilidad a las evoluciones de los trabajos y de las herramientas, así como a la organización del trabajo;
  - iii. Propiciar el desarrollo de una carrera profesional en la estadística pública; y,
  - iv. Vincular las políticas de formación y capacitación con la gestión de los recursos humanos.
- c) Garantizar la eficacia y la credibilidad del sistema estadístico comunitario, a efectos de:
  - i. Asegurar los principios establecidos en los preceptos básicos para la producción de estadísticas comunitarias según lo estipulado en las decisiones que le dan vigencia al PEC; y,
  - ii. Aumentar el reconocimiento del rol de los Sistemas Estadísticos Nacionales (SEN) y robustecer el papel de los Institutos Nacionales de Estadística (INE) de los Países Miembros, como órganos coordinadores del SEN.
- d) Garantizar la mejor satisfacción de las necesidades de los usuarios de las estadísticas, en el marco de los esfuerzos comunitarios y nacionales para elevar la cultura estadística.

### **4. RESPONSABLES**

Son responsables de la aplicación y ejecución del Programa:

- a) Los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística.
- b) El Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística.
- c) El Grupo de Expertos Ad Hoc del Comité Andino de Estadística.
- d) El Comité Andino de Estadística.
- e) La Secretaría General de la Comunidad Andina.

### **5. EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORMACION**

La Comisión de la Comunidad Andina ha adoptado por Decisión, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Cartagena, un marco para el desarrollo de este Programa de Formación y Capacitación en Estadística, que define las orientaciones, los objetivos y los agentes responsables de las acciones.

La Secretaría General presentará los requisitos, desde la perspectiva de las necesidades normativas de la Comunidad Andina, establecidas en el Programa Estadístico Comunitario.

El Programa de Formación y Capacitación en Estadística se ejecutará mediante Programas Trienales, que se denominarán Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística.

El Programa de Formación y capacitación en Estadística deberá privilegiar la Formación de Formadores, con la finalidad de mejorar de manera continua las capacidades del personal de las instituciones encargadas de producir y difundir las estadísticas de los países miembros.

El diseño curricular de las actividades docentes dirigidas a formación de formadores debe incluir al menos un módulo didáctico de réplica y un mecanismo de evaluación que le permita mejorar sus capacidades de transferir conocimientos e información a otros actores locales, en un proceso de formación “en cascada” que tiene como propósito asegurar niveles mínimos en términos de efectos, expansión y sostenibilidad. La propuesta pedagógica debe contener: la organización modular de los cursos, la formación por competencias, con énfasis en la práctica, el uso de metodologías activas y el manejo de enfoques que contemplen elementos técnicos y la participación de los servicios nacionales de estadística.

## **6. PROGRAMA ANDINO TRIENAL DE FORMACION Y CAPACITACION ESTADISTICA**

El Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación Estadística comprenderá las siguientes acciones:

- a) Presentar el Programa de los cursos que se ejecutarán en los tres años;
- b) Elaborar un diagnóstico permanente de la situación de la formación y la capacitación estadística en cada País Miembro;
- c) Recopilar las necesidades de las instituciones y de los actores para garantizar la efectividad del Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina;
- d) Constituir y coordinar una red de formadores andinos calificados en los diferentes campos cubiertos por la formación estadística;
- e) Elaborar un registro de los formadores que existen en cada campo;
- f) Inventariar los cursos existentes en los diferentes Países Miembros de la Comunidad Andina;
- g) Desarrollar módulos comunitarios de formación a diferentes niveles y en diferentes campos de la Estadística;
- h) Adecuar los módulos de formación escogidos en función de las prioridades de la política de formación comunitaria;
- i) Elaborar un registro comunitario de las funciones estadísticas que oriente el diseño del Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación Estadística;
- j) Formar en las competencias transversales que debe poseer el estadístico público;
- k) Coordinar con las fuentes de Cooperación Internacional el apoyo y asistencia técnica requerida para el cumplimiento del Programa; y,
- l) Otros que le sean encargados por los responsables del programa.

El Grupo de Expertos Ad Hoc del Comité Andino de Estadística recomendará al Comité Andino de Estadística la adopción del PAT. El grupo de expertos Ad Hoc evaluará anualmente el Programa. para ser sometido posteriormente a consideración de la Secretaría General para su adopción mediante Resolución.

Los cursos que se establezcan en los Programas Andinos Trienales, se denominarán “acciones docentes” y estarán orientados a fortalecer las capacidades, cognoscitivas, pedagógicas, tecnológicas y administrativas y en su formulación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Justificación, en particular desde el punto de vista del apoyo que representa para los objetivos de la política comunitaria de que se trate;
- b) Contenido del Programa para todas las acciones docentes. En los cursos de Formación de Formadores se incluirá un componente Pedagógico de replica
- c) Objetivo de la acción docente
- d) Resultados esperados de la acción,
- e) Público objetivo, a quien va dirigida la acción docente (perfiles)
- f) Evaluación de los resultados
- g) Modalidades para la realización de la acción, presencial, educación a Distancia o mixto (semipresencial)
- f) Duración e intensidad horaria
- g) Lugar en el que se realizara la acción docente.
- h) Los medios tentativos que permitan financiar total o parcialmente la acción
- i) Estimación del costo/beneficio que tenga en cuenta las cargas financieras de la acción tanto para la Secretaría General, para los Países Miembros, como para el Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística; y,
- j) Los manuales de recomendaciones estadísticas internacionales y bibliografía que haya de observarse en la acción docente.

Para estos fines, El Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística presentará al Grupo de Trabajo Ad-Hoc el proyecto de Plan Andino Trienal para su concepto, dentro de los 30 días después de recibido el mencionado Programa. La ejecución del Programa Andino Trienal será evaluada anualmente y el Grupo Ad-Hoc presentará un informe al Comité Andino de Estadística en su sesión ordinaria de cada fin de año. En dicho informe deberá destacarse:

- a) Grado de cumplimiento del Programa en el año corriente. Principales dificultades presentadas
- b) Número de acciones de formación y capacitación estadística realizadas y número de personas beneficiadas de la formación por país.
- c) Efecto en cascada sobre los Centros Nacionales de Formación
- d) Producción de materiales de ayuda docente.

La ejecución de las acciones estadísticas previstas estará a cargo del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística y los Centros Nacionales de Formación y Capacitación de la Comunidad Andina.

Cada tres años, antes de finalizar el mes de septiembre, el Centro Andino de Formación y capacitación en Estadística presentará al Comité Andino de Estadística, para su opinión técnica, el Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística del siguiente trienio.

El PAT deberá ejecutarse de forma continua, es decir su contenido se extenderá a tres años. Siendo muy detallado el primer año y en forma global los dos siguientes. Tendrá revisiones anuales y una evaluación acumulada trienal.

El plan trienal debe encajar en el PEC

## **7. ESTRUCTURA TEMATICA DEL PROGRAMA**

El Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina deberá estructurarse siguiendo los Temas de Trabajos Estadísticos establecidos en el Anexo I y las prioridades establecidas en el PEC.

## **8. CONTENIDO DEL PROGRAMA**

El Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina, deberá orientar sus acciones estadísticas prioritarias en el corto y en el mediano plazo, estableciendo niveles de formación que faciliten la participación de los profesionales de los países, mantenga una articulación muy estrecha con las universidades y propenda la adecuación del talento humano a las necesidades del sistema estadístico

Desarrollará módulos comunitarios de formación a diferentes niveles y en diferentes campos (por ejemplo: el cálculo de los índices de precios, el diseño y desarrollo de una encuesta a hogares, la utilización de las herramientas básicas del demógrafo y del estadístico. Se establecerán como prioridades los temas estadísticos contenidos en el Programa Estadístico Comunitario (PEC) con énfasis en los Planes Anuales (PA) de dicho PEC y realizar formaciones de formadores apoyándose en estos módulos.

En un contexto con medios limitados, tanto en el aspecto humano como presupuestal, se deberá dar prioridad al ofrecimiento de actividades docentes de nivel intermedio y avanzado

El programa de formación estará concebido en torno a un conocimiento suficiente del sistema estadístico y de sus principales trabajos, y al desarrollo de competencias transversales. Dichas competencias movilizan a su vez conocimientos a grandes campos tradicionales (estadística, economía, sociología e informática), teniendo en cuenta dos criterios:

- A corto plazo, las necesidades conciernen en primer lugar a las formaciones técnicas relativas a los trabajos y herramientas directamente relacionados con los puestos; este es el campo de la formación continua de corta duración, dirigida también a las competencias transversales.
- A mediano plazo, las necesidades están relacionadas con la selección de personal y con la evolución de las carreras; este es el campo de la formación inicial y de la formación continua de mayor duración; se trata de adquirir conocimientos teóricos y desarrollar competencias transversales.

## **9. CATEGORIAS DE FORMACION**

**Las Categorías de formación son:**

- a. Formación de Formadores: El propósito es preparar a expertos gubernamentales en técnicas de formación para que puedan transmitir efectivamente sus conocimientos a otros técnicos de los sistemas estadísticos nacionales. Esta categoría requiere la asistencia de profesionales con amplia experiencia en el tema objeto de la capacitación. Una vez concluida la formación de formadores, se replicará la experiencia como práctica del curso, a cargo de los nuevos formadores capacitados. Adicionalmente, los expertos formados serán responsables de impartir replicas del curso con periodicidad anual en cada uno de los países.

- b. Formación Itinerante: Este tipo de formación consiste en un mismo curso que va dictándose país a país.
- c. Capacitación Conjunta: Este tipo de actividad consiste en la capacitación de expertos gubernamentales de los países miembros reunidos en un solo lugar.
- d. Programas de Pasantías: esta formación consiste en el intercambio de profesionales entre las instituciones de los Servicios Nacionales de Estadísticos de los países de la CAN y/o la SGCAN.

### **Las Modalidades de Formación**

Los cursos, talleres, seminarios, diplomados y maestrías se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:

- a. PRESENCIAL: Se llevarán a cabo en el CAFCE o en las sedes de los demás Centros nacionales de capacitación y se requerirá de la presencia de tiempo completo del participante.
- b. EDUCACION A DISTANCIA: Esta modalidad permite al alumno participar en foros virtuales, en sesiones de Chat, en grupos de estudio, y tener acceso a tutorías personalizadas, evaluaciones de criterio y de aplicación a situaciones profesionales. Además, el alumno cuenta con una guía por materia con indicaciones puntuales sobre como debe organizar el estudio de la misma.
- c. MIXTO O SEMIPRESENCIAL.- Es una combinación de las dos modalidades mencionadas anteriormente.

## **ANEXO DEL PROGRAMA**

### **Temas de Trabajo Estadístico**

- I. Apoyo a la producción estadística; infraestructura técnica
  - 10 Gestión y evaluación de la calidad
  - 11 Nomenclaturas
  - 12 Formación estadística
  - 13 Tratamiento electrónico de datos
  - 14 Tecnologías de la información
  - 15 Bases de datos de referencia
  - 16 Información
  - 17 Difusión
  - 18 Coordinación estadística
  - 19 Asistencia técnica
  - 20 Investigación estadística
  - 21 Registros
  - 22 Seguridad de los datos y confidencialidad estadística
  - 23 Infraestructura de datos espaciales
  - 24 Sistemas de Información de la Estadística Comunitaria
- II. Estadísticas demográficas y sociales.
  - 31 Población
  - 32 Mercado de trabajo
  - 33 Educación
  - 34 Cultura
  - 35 Salud, alimentación y nutrición
  - 36 Seguridad laboral y protección de los consumidores
  - 37 Distribución de ingresos y condiciones de vida
  - 38 Protección social
  - 39 Otras estadísticas sociales
- III. Estadísticas macroeconómicas.
  - 40 Cuentas nacionales anuales
  - 41 Cuentas trimestrales
  - 42 Cuentas financieras
  - 43 Moneda y banca
  - 44 Finanzas públicas
  - 45 Balanza de pagos
  - 46 Comercio exterior de servicios
  - 47 Inversión extranjera
  - 48 Precios
  - 49 Otras estadísticas macroeconómicas
- IV. Estadísticas sectoriales.
  - 51 Industria
  - 52 Energía
  - 53 Comercio interno y distribución
  - 54 Transportes
  - 55 Comunicaciones
  - 57 Servicios prestados a terceros

- 58 Comercio exterior de bienes
- 59 Otras estadísticas sectoriales

V. Estadísticas de ámbitos múltiples.

- 70 Agricultura, selvicultura y pesca
- 71 Estadísticas ambientales
- 72 Estadísticas regionales
- 73 Ciencia y tecnología
- 74 Información geográfica
- 75 Turismo

VI. Recursos y dirección.

- 91 Relaciones internacionales e interinstitucionales
- 92 Gestión y programas estadísticos
- 93 Gestión de recursos humanos
- 94 Gestión de recursos financieros
- 95 Gestión de bases legales

## ANEXO III

### Estatuto del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística

#### CAPÍTULO I NATURALEZA Y FINALIDAD

##### Artículo 1 Naturaleza

El Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística (CAFCE) es un órgano de coordinación de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), sin personería jurídica, que se crea mediante esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Decisión 648, responsable de la ejecución de las políticas del Programas de de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina (Anexo II) y del Plan Trienal del Programa Estadístico Comunitario, según lo estipulado en las decisiones que le den vigencia el PEC, y sus actualizaciones.

##### Artículo 2 Objetivo

El CAFCE tiene como objetivo desarrollar el Programa de Formación Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina (creado a través de la Decisión 648), y adoptado mediante la resolución correspondiente, Estatuto , ejecutando el Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística que será aprobado por Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para mejorar la capacidad técnica de las instituciones productoras de estadística de la CAN, favorecer el intercambio de experiencias entre ellas en la materia de formación y capacitación estadística y propiciar la armonización estadística andina.

#### CAPÍTULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

##### Artículo 3 Funciones

El CAFCE tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la creación y el fortalecimiento de los Centros Nacionales de Formación y Capacitación.
2. Promover la creación y el fortalecimiento de los Programas de Formación y Capacitación de los Países Miembros;
3. El CAFCE estará encargado de coordinar a los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
4. Coordinar y compartir los medios disponibles para la formación y capacitación en los Países Miembros;
5. Robustecer el rol central del Servicio Estadístico de la Secretaría General;
6. Planificar la formación y capacitación estadística en diferentes niveles y modalidades.
7. Organizar y mantener actualizada la Red de Expertos docentes, investigadores y asesores de la CAN y de cada Servicio Estadístico Nacional (SEN) Privilegiar los programas comunitarios, velando porque en estos se incluya una alto componente pedagógico de instrucción de formadores promover los programas nacionales en el ejercicio del servicio público de estadística;
8. Promover la inclusión de la estadística oficial en los programas académicos de enseñanza estadística;
9. Intensificar el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, para la formación y capacitación estadística;
10. Promover la utilización por los participantes de los Programas de Formación y Capacitación en Estadística de nuevas habilidades, conocimientos y herramientas tecnológicas en sus respectivos centros laborales;
11. Gestionar las actividades de formación y capacitación en estadística, en el marco de la Política de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina, el Programa Estadístico Comunitario y el Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación Estadística.
12. Proponer al Grupo de Expertos Ad Hoc del Comité Andino de Estadística los cursos de formación y capacitación estadística que se pondrá en práctica para llevar a cabo el Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística, así como el contenido programático de dichos cursos; para su aprobación por el Comité Andino de Estadística.
13. El CAFCE, tendrá la responsabilidad de la ejecución académica de los Centros Nacionales de garantizar una buena sinergia entre la estadística oficial, las universidades y la estadística del sector privado de acuerdo a lo establecido en el Programa Estadístico Comunitario.
14. Otras que la Comisión o la Secretaría General le asignen en desarrollo del presente Programa.

## CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

### Artículo 4 Organización

1. El CAFCE será un órgano de coordinación entre los Centros Nacionales de Formación Estadística adscritos a los Institutos Nacionales de Estadística de los Países Miembros de la CAN.
2. El CAFCE , utilizará los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística de los Países Miembros de la Comunidad Andina,
3. Los Centros Nacionales de Formación y capacitación en Estadística estarán vinculados a los Institutos Nacionales de Estadística de los países miembros de la Comunidad Andina, y tendrán su sede en los respectivos países.
4. Cada Centro Nacional de Formación y Capacitación en Estadística, establecerá las medidas internas que crea conveniente para establecer su creación, organización y reglamento de funcionamiento.
5. Los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística deben responsabilizarse de impartir los cursos básicos, de manera autónoma, que necesiten los productores y usuarios del SEN; los cursos intermedios, los avanzados y los de formación de formadores serán impartidos por el CAFCE.

### Artículo 5 De las entidades

1. Las entidades que participan en el proceso de implementación y desarrollo del CAFCE son:
  - a. Los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística.
  - b. El Grupo de Expertos Ad Hoc del Comité Andino de Estadística.
  - c. El Comité Andino de Estadística.
  - d. La Secretaría General de la Comunidad Andina.
  - e. Centro Andino de Altos Estudios Estadísticos de Colombia CANDANE

### Artículo 6 Funciones de los Centros Nacionales de Formación Estadística

Cada Centro Nacional de Formación y Capacitación en Estadística (CNFCE) se encargará de:

1. Cada país miembro debe coordinar y ejecutar las actividades nacionales de formación y capacitación estadística propuestas por el CAFCE para el país sede del CNFCE.
2. Coordinar, supervisar y ejecutar las acciones de formación y capacitación estadística de los servicios nacionales de estadística del país
3. Prestar apoyo al CAFCE para la formulación, actualización y valoración del Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación Estadística.
4. Colaborar con CAFCE en la elaboración de las actividades docentes y sus contenidos programáticos
5. Elaborar, compilar y mantener el registro de docentes, investigadores y asesores estadísticos correspondientes al país del CNFCE, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones emanadas del CAFCE.
6. Servir de vínculo entre el INE de cada país y el CAFCE a efectos de canalizar las solicitudes de cooperación en formación y capacitación estadística.
7. Colaborar en la ejecución de cualquier otra función solicitado por el CAFCE.

#### Artículo 7

##### Funciones del Grupo de Expertos Ad Hoc del Comité Andino de Estadística

1. Analizar y recomendar al Comité Andino de Estadística la aprobación del Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación Estadístico, basado en las propuestas presentadas por cada CAFCE
2. Estudiar y evaluar al menos una vez por año, el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Estadística de la Comunidad Andina de Naciones pudiendo sugerir las modificaciones que sean necesarias para su mejor implementación
3. Proponer al Comité Andino Estadístico un sistema de monitoreo y evaluación de las actividades de formación y capacitación estadística de la CAN.
4. Proponer estrategias para la captación de fondos adicionales para el financiamiento de las actividades de formación y capacitación estadística.
5. Estudiar y dar su opinión al Comité Andino Estadístico sobre los estimativos de los costos necesarios para la ejecución de los cursos del CAFCE.
6. Proponer al Comité Andino Estadístico los reglamentos necesarios para el funcionamiento del CAFCE.

## Artículo 8

### Funciones del Comité Andino de Estadística

1. Estudiar y recomendar en primera instancia el contenido del PAT.
2. Aprobar en primera instancia el contenido programático de los cursos de formación y capacitación de estadística de la CAN.
3. Aprobar en primera instancia la ejecución y el nivel de financiamiento de las actividades de formación y capacitación de la CAN
4. Aprobar en primera instancia, lineamientos generales para la asignación de recursos movilizados por el CAFCE, que no cuenten con fines y limitaciones determinadas por el donante para su utilización.
5. Aprobar en primera instancia para la posterior consideración de la SG y el CAE el presupuesto anual de Programa Andino de Formación y Capacitación en Estadística.

## Artículo 9

### Funciones de la Secretaría General de la Comunidad Andina

1. Crear mediante resolución, el Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística.
2. Crear y adoptar mediante resolución el Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina (PAT).
3. Administrar los recursos (financieros) que se obtengan de la cooperación internacional y del aporte que puedan otorgar los países miembros de la Comunidad Andina para implementar y desarrollar lo dispuesto en el PAT.
4. Convocar al Grupo de Expertos Ad Hoc del Comité Andino de Estadística para evaluar el Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística.
5. Crear los fondos destinados a financiar las actividades artículo 11 del capítulo 4

## Artículo 10

### Funciones del Centro Andino de Altos Estudios Estadísticos de Colombia CANDANE

Las funciones del Centro Andino de Altos Estudios CANDANE, durante el tiempo que dure el encargo de coordinación y las otras que disponga la Secretaria General, en el Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina, son las relacionadas en el Art. 3 Capítulo II de esta resolución, asignadas al CAFCE y todas las necesarias para administrar académicamente la ejecución del PAT, con énfasis en el diseño curricular de las respectivas acciones docentes, la colaboración en la selección de profesores y estudiantes, la evaluación, utilización de recursos pedagógicos y tecnológicos, la provisión de los espacios físicos, la cooperación en las reservas para

los alojamientos de los participantes y el suministro a la SGCAN, de toda la información administrativa y financiera que facilite la oportuna atención, seguimiento y auditoria de los fondos aplicados al desarrollo del PAT.

## CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 11 Recursos Financieros

1. Los recursos destinados a financiar las actividades del CAFCE se agruparán en los siguientes fondos:

- Fondo de Formación Estadística.
- Fondos específicos y
- Fondos fiduciarios, en lo que sea aplicable.

Estos fondos serán creados por la Secretaria General.

2. La Secretaria General formulará, promoverá e implementará iniciativas y acuerdos con organismos de cooperación y desarrollo e instituciones públicas y privadas de los Países Miembros y otros Países, así como organizaciones internacionales, organismos de cooperación regionales e internacionales e instituciones financieras y otras entidades con el fin de:

- a. Facilitar la captación y movilización de recursos humanos, técnicos y financieros.
- b. Promover la cooperación horizontal, como elemento importante de las actividades de formación y capacitación estadística, mediante una mayor coordinación y la creación de los mecanismos necesarios.
- c. Promover el desarrollo de recursos humanos a través de programas de becas y pasantías, intercambios profesionales y académicos, sistemas de educación a distancia y otras actividades similares.
- d. Promover el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, identificar recursos y concertar ofertas y demandas de cooperación, recopilar, procesar y diseminar, información con el fin de facilitar y alentar acciones conjuntas y la transferencia de tecnologías afines.

3. La Secretaría General administrará los fondos destinados a la formación y capacitación, provenientes de Proyectos de Cooperación en Materia Estadística y otros recursos que movilice o le sean encomendados

### Artículo 12 Costos de los servicios de apoyo al CAFCE

Los costos relacionados con el apoyo para el desarrollo de las actividades docentes, serán sufragados por la SG y la institución que tenga el encargo del CAFCE o el respectivo Centro Nacional.

### Artículo 13

#### Apoyo de los Institutos Nacionales de Estadística en los Países Miembros

La CAFCE utilizará los servicios de los Centros Nacionales de Formación Estadística, o sus equivalentes en los Países Miembros, de conformidad con las disposiciones vigentes.

El Centro Nacional de Formación Estadística proveerá al CAFCE los espacios necesarios para su funcionamiento, cuando así lo requiera.

### Artículo 14

#### Revisión

El CAFCE, cada tres años, presentara un informe a la SG sobre su funcionamiento operaciones o financiamiento junto con las estimaciones que estime convenientes.

### Artículo 15

#### Modificaciones

Este Estatuto podrá ser modificado por la Secretaría General o a solicitud del CAFCE, con el voto aprobatorio del Comité Andino de Estadística.

### Artículo 16

#### Entrada en vigor

Este Estatuto entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Comunidad Andina.

## ANEXO IV

### PROGRAMA ANDINO TRIENAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ESTADÍSTICA (Año inicial)

El Grupo de Expertos Gubernamentales información y Capacitación Estadística de la Comunidad Andina, en su reunión de noviembre de 2008, teniendo en cuenta:

- a) Que en la propuesta del Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina, recomendada al CAE, para su aprobación en primera instancia comprende las acciones docentes, la forma de elaborarlas, la necesidad de su evaluación y la guía técnica sobre el diseño y contenidos curriculares, así como lo relacionado con las categorías, modalidades y duración;
- b) Que la Decisión 648 ordena realizar una serie de actividades previas a la formulación y a la aprobación del PAT, tales como un diagnóstico permanente de la situación de cada país miembro en la formación y capacitación, las necesidades de sus instituciones, la constitución de una red de formadores, el desarrollo de módulos comunitarios de formación en función de las prioridades de la política de formación; la elaboración de un registro comunitario de las funciones estadísticas que oriente al PAT, la formación en las competencias transversales que debe poseer el estadístico público;
- c) Que el convenio de Cooperación Unión Europea y la Comunidad Andina en materia de Estadísticas, ANDESTAD, tiene programadas y debidamente financiadas las actividades docentes en diferentes temas y categorías para su ejecución en el 2008;
- d) Que los países que no han creado sus Centros Nacionales de Formación y Capacitación Estadística (Bolivia y Ecuador), han manifestado su intención de solicitar la cooperación técnica horizontal para su implantación;
- e) Que las pasantías son una categoría de formación en estadística de reconocida importancia por los países representados en el GT1;
- f) Que el CANDANE tiene asignada para los próximos 10 años, las funciones propuesta en el Programa de Formación y Capacitación de la Comunidad Andina, dispone de experiencia en la organización y ejecución de Programas Académicos Nacionales Andinos, Latinoamérica y el Caribe;

#### **Propone las siguientes acciones:**

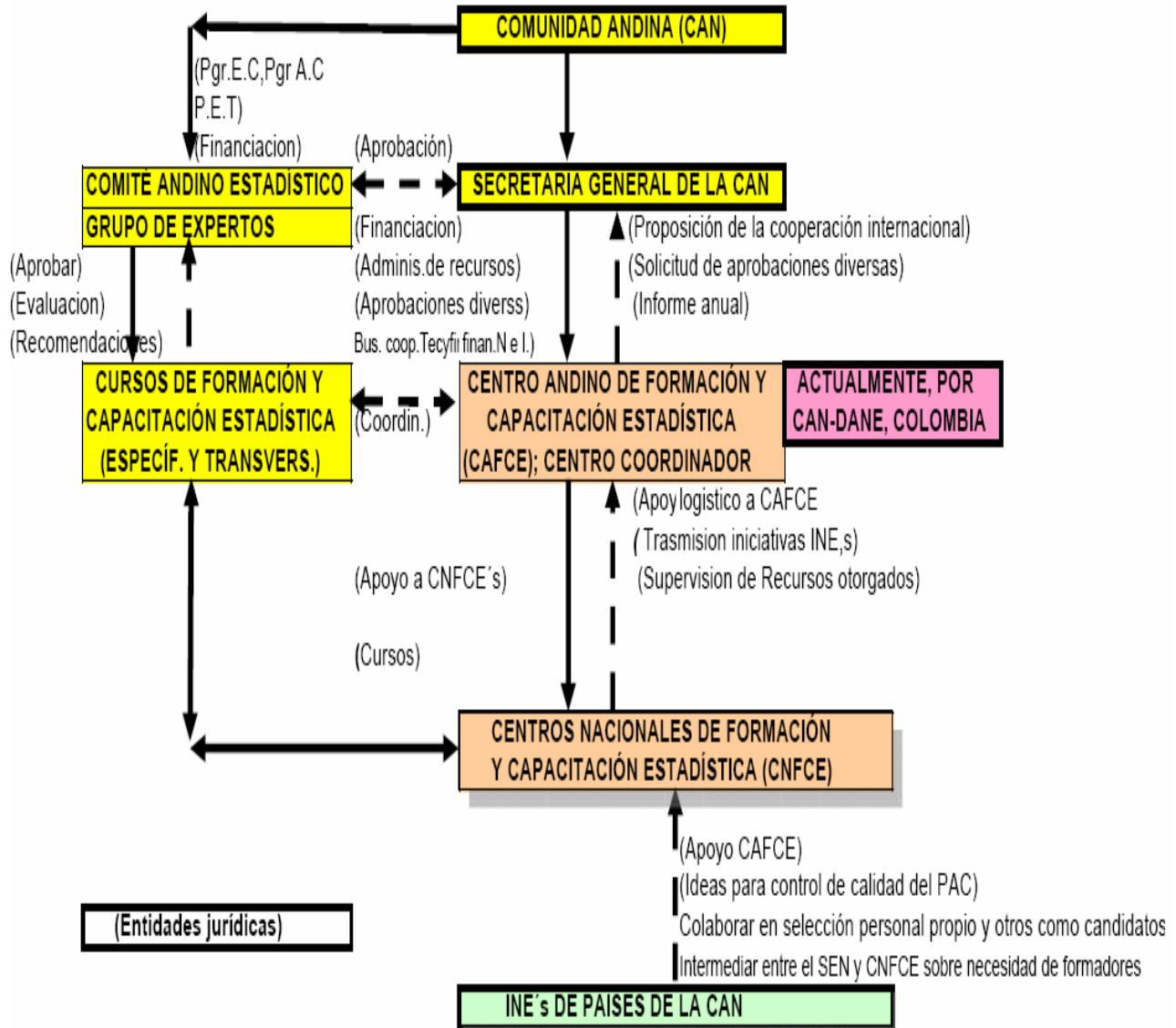
1. Recomendar a la CAE, la adopción del Programa de Formación y Capacitación que ANDESTAD tiene diseñado y financiado para el 2008, como la forma de dar inicio inmediato al desarrollo de las políticas y el Programa de Formación y Capacitación en Estadísticas de la CAN, el cual deberá impartirse en estrecha coordinación con el CANDANE, quien tendrá a su cargo las funciones establecidas en el propuesta de Estatutos del Centro Andino de Formación y Capacitación de la CAN. El Programa será el siguiente:
  - a) Formación de Formadores
    - Comercio Exterior de Bienes
    - Transporte Terrestre
    - Estadísticas Manufactureras

- Estadísticas derivadas de las Encuestas a Hogares: Medición del Empleo Informal y Empleo en el Sector Informal.
  - Diseño y Desarrollo de Encuestas a Hogares
- b) Formación Itinerante
- Directorios de Empresas
  - Agropecuarias
- c) Formación Conjunta
- Uso de Nomenclaturas
  - Transporte Aéreo
  - Balanza de Pagos e Inversión Extranjera Directa
  - Finanzas Públicas y Monetarias y Financieras
2. Recomendar a la Comité Andino Estadístico obtener de la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones, la realización de las acciones previas a la adopción del PAT, en la Decisión 648. Para su debido cumplimiento, se solicita el apoyo del CANDANE, como de los demás Centros y Programas Andinos de Capacitación de los Institutos Nacionales de Estadísticas de los países miembros;
  3. Solicitar la creación oficial del Grupo de Expertos Ad Hoc, quienes deberán regirse mediante las funciones contenidas en los Estatutos del CAFCE;
  4. Solicitar la convocatoria del Grupo de Expertos Ad Hoc, para el segundo semestre del 2008, con la finalidad principal de estudiar y recomendar la adopción del PAT 2009-2011, que deberá indicar en forma detallada las acciones docentes del primer año, las acciones globales de los dos años siguientes con la obligación que se formule el detalle para el subsiguiente y se extienda por un año más con la finalidad que de esta manera será continuo y no con saltos o tramos.
  5. Recomendar a Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones, el convenio ANDESTAD, CANDANE y a la Escuela Nacional del INEI del Perú, dar la cooperación técnica requerida por los países miembros que no han creado el respectivo Centro Nacional de Formación y Capacitación en Estadística.
  6. Solicitar a la Secretaria General de la Comunidad Andina de Naciones y el convenio de ANDESTAD, se intensifique la categoría de pasantías en los INE de los países miembros con el propósito de fortalecer la cooperación horizontal.



# ANEXO V

## IDEAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTATUTO DE CAFCE



## ANEXO VI

### LISTA DE DOCUMENTOS

1. SG/REG.PCE/V/dt 1  
Agenda
2. SG/REG.PCE/V/dt 1.1  
Programa de Trabajo
3. SG/REG.PCE/V/dt 2  
Propuesta para Discusión, Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina
4. SG/REG.PCE/V/dt 3  
Documento Preliminar para Discusión, Reglamento de Funcionamiento del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística
5. SG/REG.PCE/III/INFORME  
Informe de la Tercera Reunión de Expertos Gubernamentales en Formación y Capacitación en Estadística
6. SG/REG.PCE/II/INFORME  
Informe de la segunda Reunión de Expertos Gubernamentales en Formación y Capacitación en Estadística del Proyecto ANDESTAD, modalidad videoconferencia.

\* \* \* \* \*